

183890

CSN/AIN/26/IRA/0693/09

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó, acompañado por D. [REDACTED] funcionario de la Comunidad Autónoma de Galicia e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en dicha Comunidad, el nueve de junio de dos mil nueve en la **DELEGACIÓN** de **EUROCONSULT, SA**, sita en el [REDACTED] en Santiago de Compostela.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía y gammagrafía industrial y medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización (MO-3) fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 2-10-07.

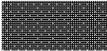
Que la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Directora, y D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de una caseta con espacio para almacenar el equipo de medida de densidad y humedad de suelos autorizado. _____
- La dependencia, ubicación y uso de colindamientos se correspondían con el Estudio de seguridad adjunto a la solicitud de autorización de modificación. _____



- Tenían almacenado un equipo operativo, señalado reglamentariamente, que se correspondía con la autorización. _____
- El equipo estaba dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y resistencia para soportar las condiciones normales de transporte, y señalado según el ADR. _____
- La dependencia estaba señalizada reglamentariamente, delimitada, era de uso exclusivo y disponía de sistemas físicos y controles administrativos para proteger al equipo radiactivo frente a la intrusión, incendios y otros riesgos industriales. _____
- Disponían de equipamiento para uso seguro del equipo y estaban señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un-el equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el detector de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiológico natural) en los colindamientos del recinto correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso ($\leq 0.5 \mu\text{Sv/h}$) y a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. _____
- Se comprobó que un monitor de radiación del titular estaba operativo y que sus lecturas eran acordes con las proporcionadas por el utilizado por la Inspección (dentro del intervalo de $\pm 20\%$). _____
- Según el listado actualizado de equipos radiactivos entregado a la Inspección disponían solamente del equipo almacenado. _____
- Tenían registros de hermeticidad de las fuentes radiactivas, emitidos en los 12 meses anteriores a su último uso por una entidad autorizada. ____
- La limpieza y lubricación del equipo era realizada por el titular y la revisión de seguridad completa por una entidad autorizada. Disponían de un procedimiento para limpieza y lubricación cumpliendo los requisitos de la IT del CSN de 7-10-02, de registros de haberla realizado en los 6 meses anteriores al último uso, y de registros de revisión de seguridad completa realizada por una entidad autorizada en los 2 años anteriores al último uso. _____
- El equipo era de marca  con fuente radiactiva soldada en el extremo de la barra de inserción. Tenían certificados que garantizaban la integridad de la soldadura, emitidos en los 5 años anteriores al último uso por  única entidad autorizada. _____



- Disponían de un escrito comunicando al Ministerio de Fomento la designación de un Consejero de seguridad para el transporte. _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de un monitor portátil de tasa de dosis operativo, desplazado en la Delegación.
- Tenían una copia actualizada del procedimiento de calibración que establecía la verificación interna cada 12 meses y la calibración por el fabricante o una entidad ENAC cuando el error relativo de la verificación se acerca al límite de tolerancia de $\pm 20 \%$ y con intervalo máximo de 5 años. Lo habían cumplido (██████████ 22-09-06). _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 2 trabajadores expuestos desplazados en la Delegación, con 2 licencias de operador, vigentes. El Registro de licencias estaba actualizado. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente personal profunda acumulada en el último año oficial era < 3.5 mSv en un trabajador y < 1 mSv en el otro trabajador.
- Disponían de una copia actualizada del procedimiento de formación continua sobre el Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia y registros de formación en los últimos 2 años. _____



DESVIACIONES

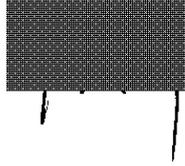
- No se detectaron. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de junio de dos mil nueve.

CSN/AIN/26/IRA/0693/09



Hoja 4 de 4



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EUROCONSULT, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

